

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXII - T° 200 - N° 18425

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Designación del doctor Daniel Fernando Soria para que integre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 1 de junio de 2023

Acuerdo N° 4105/2023

VISTO: Lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 11.868 -texto según ley 13.553- que regula la conformación y funcionamiento del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo que la Suprema Corte de Justicia deberá proceder a designar entre sus Ministros a quien integrará en su representación el referido Consejo por el término de dos años.

Y CONSIDERANDO:

Que este Tribunal, conforme obra en el acta del Acuerdo del día de la fecha procedió a elegir al doctor Daniel Fernando Soria como representante de la Suprema Corte de Justicia por ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 1 de junio del corriente año.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 11.868 -texto según Ley 13.553- y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4 del Ac. 3971,

ACUERDA

Designar al doctor Daniel Fernando Soria, Ministro de esta Suprema Corte de Justicia, para que en su representación integre el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, desde el día 1 de junio de 2023. Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado: 18 de mayo de 2023.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria, Luis Esteban Genoud. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial San Isidro

Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2

Resolución N° 79/2023

3000-5553-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación efectuada por el titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 24 de mayo del corriente año, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante la citada jornada a raíz de tormentas intensas que afectaron la sede del citado organismo, la Delegación de Mantenimiento

Departamental tuvo que cortar el suministro de energía eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro por el día 24 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 5 de junio de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Álvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial San Isidro

Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia N°s. 1 y 2, con sede en Tigre

Resolución N° 80/2023

Expediente N° 3000-5198/23

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro con sede en Tigre, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales para el día 18 de mayo del corriente año para los Juzgados de Familia con sede en Tigre, con motivo de la falta de energía eléctrica durante dicha jornada.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante el día 18 de mayo del corriente hubo un corte de energía eléctrica en el edificio sede de los citados organismos, corresponde otorgar la suspensión de los términos procesales sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y R.C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Familia nros. 1 y 2, del Departamento Judicial de San Isidro, con sede en Tigre, por el día 18 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 5 de junio de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial San Isidro

Suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantía

Nros. 2 y 5 con asiento en la ciudad de Tigre.

Resolución N° 81/2023

Expediente 3000-5058-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por disposición del Magistrado a cargo de los Juzgados de Garantías Nros. 2 y 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Tigre, para el día 18 de mayo del año en curso en virtud de los inconvenientes que se produjeron por la falta de energía eléctrica.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, da cuenta que durante la citada jornada se produjo un corte en el suministro de energía eléctrica que afectó a dichos órganos jurisdiccionales, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y, con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los Juzgados de Garantías Nros. 2 y 5 del Departamento Judicial de San Isidro con asiento en la ciudad de Tigre por el día 18 de mayo de 2023, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico.

Firmado: 5 de junio de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial San Isidro
Suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1
Resolución N° 82/2023

3000-5719-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la titular del Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por los días 24 y 29 de mayo del corriente año, con motivo de la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios da cuenta que durante las citadas jornadas a raíz de tormentas intensas que afectaron la sede del citado organismo, la Delegación de Mantenimiento Departamental tuvo que cortar el suministro de energía eléctrica, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y RC N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro por los días 24 y 29 de mayo del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 5 de junio de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Departamento Judicial La Plata
Suspensión de los términos procesales en las Asesorías de Menores e Incapaces
N°s 2 y 4 y la Mesa General de Entradas de las Asesorías
Resolución N° 83/2023

3000-4772-2023

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución registrada bajo el N° 68/23, por medio de la cual se dispone la suspensión de los términos procesales los días 8, 9 y 10 de mayo de 2022 en las Asesorías de Menores e Incapaces n°s 2 y 4 y la Mesa General de Entradas de las Asesorías del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

Que, por un error involuntario se consignó el año 2022 cuando en realidad la suspensión de términos corresponde al año en curso, por lo que resulta necesario rectificar el citado decisorio.

POR ELLO, el señor presidente, en ejercicio de sus atribuciones (art 32 "m" y 62 inc. 10 de la Ley 5827 y R.C. N° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5º del Acuerdo 3971, modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

1.- Rectificar los términos de la Res. N° 68/23 y disponer la suspensión de los términos procesales los días 8, 9 y 10 de mayo de 2023 en las Asesorías de Menores e Incapaces n°s 2 y 4 y la Mesa General de Entradas de las Asesorías del Departamento Judicial de La Plata, sin perjuicio de la validez de los actos que se hubieran cumplido.

2.- Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 5 de junio de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matías José Alvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

Suspensión de los términos para los días 2 y 3 de junio en los Juzgados de Garantías
y de Garantías del Joven de todos los Departamentos Judiciales de la Provincia.
Resolución N° 85/2023

Expte. N° 3001-28789-2021

VISTO Y CONSIDERANDO: La comunicación remitida por la Subsecretaría de Tecnología Informática, que da cuenta que se vio afectado el funcionamiento del sistema SEMP en el fuero de garantías debido a un corte de la fibra óptica de la firma Telefónica de Argentina, afectando el servicio de enlace de datos que vincula la red del Ministerio Público con la Red de la

Suprema Corte durante toda la jornada del día 2 de junio hasta las 14 hs del día 3 del corriente mes. Que el Acuerdo 4039 -entre otras cuestiones- dispuso aprobar el texto ordenado del Acuerdo N° 4013 y modificatorios (art. 13). En el referido "Reglamento para las presentaciones y las notificaciones por medios electrónicos" estableció que "en aquellas hipótesis en las que, por cualquier causa que fuere, el sistema de Notificaciones y Presentaciones Electrónicas, la Mesa de Entradas Virtual y/o el sistema informático 'Augusta' presenten inconvenientes técnicos que impidan su correcta utilización por los usuarios por más de dos (2) horas consecutivas en el horario de 8 a 12 horas, se procederá con ajuste a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 'm' de la ley 5827" (Art. 20).

Siendo así, y encontrándose configurado en el caso el supuesto establecido en el citado artículo, corresponde disponer la suspensión de los términos procesales para los días 2 y 3 de junio de 2023 en los organismos pertenecientes al Fuero de Garantías del Poder Judicial, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, el Señor presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc "m" y 62 inc. 10 de la ley 5827 y RC n° 1084/23) y con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos para los días 2 y 3 de junio de 2023 en los Juzgados de Garantías y de Garantías del Joven de todos los Departamentos Judiciales de la Provincia, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 6 de junio de 2023.

Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Matias José Álvarez, Viviana Mariela Vilanova.**

**Extensión del período de criterio de compensación de causas para los
Juzgados de Familia del Departamento Judicial Mar del Plata.
Resolución N° 1300/2023**

Ref. Expte. N° NE-556-17

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2762/22 que dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial Mar del Plata, a partir del 12 de diciembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 3º de la citada Resolución dispuso como criterio de compensación en el ingreso de causas que *"a partir del inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 7 y por el término de 6 meses, por la Receptoría General de Expedientes se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicando por cada tres (3) al nuevo Juzgado, uno a cada uno de los seis restantes Juzgados de Familia del Departamento Judicial"*

2º) Que, a su vez, dicho artículo establece que antes de finalizar el periodo establecido la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si continúa o no con el criterio de asignación de causas dispuesto.

3º) Que de la información recabada y de la evaluación de los indicadores analizados por la citada Secretaría, se concluye que resulta conveniente mantener el criterio establecido en la Resolución N° 2762/22, atento el nuevo Juzgado aún no ha alcanzado los niveles de causas esperados al momento de dictarse la citada norma.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en artículo 4º del Acuerdo 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Extender hasta el día 30 de noviembre del año 2023 el criterio de compensación de causas establecido por Resolución N° 2762/22 para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial Mar del Plata, sin perjuicio del monitoreo permanente que la Secretaría de Planificación efectúe respecto de la modalidad dispuesta.

Antes de la fecha estipulada, dicha Secretaría deberá emitir un nuevo informe evaluando la situación.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado: 1º de junio de 2023

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soría. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Álvarez.**

**Finalización del período de compensación de causas y sorteo de incidentes de ejecución en igualdad de
condiciones entre los Juzgados de Ejecución del Departamento Judicial San Isidro
Resolución N° 1301/2023**

Ref. Expte N° NE-507-19

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 891/22 que dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución N° 3 del Departamento Judicial San Isidro para el día 21 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO:

1º) Que el artículo 3º de la citada Resolución dispuso que *"las causas con sentencia condenatoria firme -tanto de cumplimiento efectivo como de ejecución condicional- originadas en los distintos órganos jurisdiccionales del Departamento Judicial, serán asignados exclusivamente al nuevo Juzgado N° 3 por un plazo de doce (12) meses, a partir de la fecha efectiva de su funcionamiento"*

Que el segundo párrafo del mismo artículo indica que *"Durante ese mismo período, el nuevo Juzgado se encontrará de turno permanente para la recepción de las causas correspondientes al art. 25 inc) 3 y 6 del CPP."*

2º) Que la citada norma por último establece que *"...la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación, a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación dispuesto."*

Que, de la evaluación realizada y en función de los indicadores analizados, se concluye que el Juzgado de Ejecución N° 3 de San Isidro ha alcanzado la compensación en la carga de trabajo proyectada al momento de dictarse la Resolución N° 891/22.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4º del Acuerdo N° 3971,

RESUELVE

Artículo 1º: Dar por concluida la compensación establecida en el artículo 3º de la Resolución N° 891/22 y disponer que a partir del 22 de junio del corriente año los Juzgados de Ejecución del Departamento Judicial San Isidro participen del sorteo de incidentes de ejecución en igualdad de condiciones.

Artículo 2º: La Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental deberá remitir oportunamente el nuevo cronograma de tumos a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales (Ac. 3999).

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y comuníquese.

Firmado: 1º de junio de 2023.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Luis Esteban Genoud, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
